CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTIA Nº 220602

LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESPETADOS SEÑORES,

COMO INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ASUNTO:

OBSERVACION 1:

Con respecto al 6.2.12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE el cual reza:

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional vigente.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los diez (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia o no subsana oportuna y debidamente la propuesta se considera como NOADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada mediante documento escrito por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de diez (10) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Los diez (10) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, severificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Solicitud: En aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes se solicita modificar este numeral de la siguiente forma:

"6.2.12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional vigente.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los diez (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia o no subsana oportuna y debidamente la propuesta se considera como NOADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada mediante documento escrito por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de diez (10) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, debiendo estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Los diez (10) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, severificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional".

JUSTIFICACION DE LA PETICIÓN: Lo anterior teniendo en cuenta que en la forma como están planteados los pliegos actualmente se estaría limitando en el párrafo 2 de este articulo a personas jurídicas de mas de diez años sin tener en cuenta que su representante legal cumpla con el requisito.

OBSERVACION 2:

Con respecto al 16.2.13. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE el cual reza:

"Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

• INTERVENTOR DE OBRA.
El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de acuerdo con su participación en máximo cinco (5) contratos donde se hayan prestado servicio de interventoría en obras relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Se acreditará experiencia en:

1. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de edificios educativos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 1.000 m2.

2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de obras de urbanismo o intervención de espacio público, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 10.000 m2.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:

… ( )

Solicitud: En aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes se solicita modificar este numeral de la siguiente forma:

16.2.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

"Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

• INTERVENTOR DE OBRA.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de acuerdo con su participación en máximo cinco (5) contratos donde se hayan prestado servicio de interventoría en obras relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Se acreditará experiencia en:

*1. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de obas de o **en** edificios educativos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 1.000 m2.*

2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de obras de urbanismo o intervención de espacio público, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 10.000 m2.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:

JUSTIFICACION DE LA PETICIÓN: Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia específica como requisito habilitante solicitada actualmente, estaría dejando por fuera del rango de participación una gran cantidad de oferentes los cuales han ejecutado y tienen experiencia en interventoría, no solo construyendo edificaciones educativas, institucionales o comerciales, públicos o privados, sinó también construyendo obras de ampliación, reforzamiento, adecuación, remodelación dentro de edificaciones ya existentes y cuyas especificaciones se ajustan a los del presente proceso y perfectamente garantizan al mismo tiempo tanto la pluralidad de oferentes como la calidad del servicio a prestar.

OBSERVACION 3:

Con respecto al numeral 16.2.16. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, sub numeral 3 CAPITAL DE TRABAJO el cual reza:
"El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente"

Solicitud: Como interesados en el proceso solicitamos respetuosamente si la entidad dentro de su estudio de mercado lo considera viable realizar una modificación en este numeral de la siguiente forma:

"3 CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 40% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente"

JUSTIFICACION DE LA PETICIÓN: Considerando todos los indicadores en conjunto, al igual que la forma de pago del contrato, estimamos que con un capital de trabajo del 40% del valor del contrato se puede garantizar la estabilidad económica del contratista y por ende la del contrato, por lo cual reducir este índice en un 10% no afectaría la calidad del servicio prestado y no se incurre en riesgos de tipo económico.

OBSERVACION 4:

Con respecto al numeral 1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE, se hace una solicitud similar a la número 2 del presente, la cual consiste específicamente en que se permita la acreditación de experiencia para puntaje de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>CRITERIOS DEEVALUACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA. PONDERABLE DE LA MISMA NATURALEZA ACONTRATAR.</td><td>La experiencia especifica ponderable del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en máximo cinco (5) contratos donde se hayan prestado servicio de interventoría en obras relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Se evaluará experiencia en:

1. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción <u>de obras de o</u> <u>en</u> edificios educativos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a1.000 m2. 2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de obras de urbanismo o intervención de espacio público, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 10.000 m2. De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia especifica ponderable debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes(RUP) de la Cámara de Comercio, este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica ponderable deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00 ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr>
<tr><td>95</td><td>12</td><td>17</td><td>00 edificios y estructuras publicas</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>00 servicios de paisajismo</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
</table>
Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta

El proponente deberá relacionar en el anexo experiencia especifica ponderable, los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta.</td><td>Se asignará: 78 PUNTOS</td></tr>
</table>

A esta evaluación se le asigna un máximo de 78 puntos

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

EXPERIENCIA ESPECIFICA POR ÁREA EN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE O EN EDIFICIOS PÚBLICOS	**PUNTAJE**
Área menor a 1000 m2	Cero (0) puntos
Área mayor o igual a 1000 m2 y menor a 2000 m2	$PM=\lfloor\frac{MC-1000}{1000}\rfloor * 5 + 34$
Área mayor a 2000 m2	39 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA POR ÁREA EN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CALLES O VÍAS	PUNTAJE
Área menor a 10.000 m2	Cero (0) puntos
Área mayor o igual a 10.000 m2 y menor a 20.000 m2	$PM=\lfloor\frac{MC-10.000}{10.000}\rfloor * 5 + 34$
Área mayor a 20.000 m2	39 puntos

PM=puntaje por experiencia especifica por área de construcción
MC=Metros cuadrados de experiencia especifica debidamente certificada.

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

	… ( )	

JUSTIFICACION DE LA PETICIÓN: al igual que en la observación 2, teniendo en cuenta que la experiencia específica como requisito puntuable solicitada actualmente, estaría dejando por fuera del rango de participación una gran cantidad de oferentes los cuales han ejecutado y tienen experiencia en interventoría, no solo construyendo edificaciones educativas, institucionales o comerciales, públicos o privados, sinó también construyendo obras de ampliación, reforzamiento, adecuación, remodelación dentro de edificaciones ya existentes y cuyas especificaciones se ajustan a los del presente proceso y perfectamente garantizan al mismo tiempo tanto la pluralidad de oferentes como la calidad del servicio a prestar.

De otra parte, en el tema de urbanismo se ejecutan actividades de intervención que corresponden a desde la adecuación hasta la renovación total tanto de infraestructura como ambiental de parques y zonas verdes, las cuales componen actividades iguales o similares a las del presente proceso que no deben ser descartadas dentro del proceso que nos ocupa y que garantizan a la entidad contratatante recibir propuestas con sustento técnico para la ejecución de la futura contratación.

No siendo otro el particular, de antemano agradecemos a la entidad la respuesta a la presente y su publicación dentro de los términos establecidos en el proceso."

Cordialmente

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA